



GERENCIA

Nº Expediente: 300/2022/00869

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, aprobados por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2004 (BOCM de 30 de junio de 2004),

RESUELVO

En virtud de lo que establecen los artículos 116 y 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

ÚNICO.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación anticipada del acuerdo marco de servicios titulado: "ACUERDO MARCO DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID EN MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LAS ESPECIALIDADES DE: JARDINERÍA, ALBAÑILERÍA Y PINTURA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (3 LOTES)", promovido por la Subdirección General Políticas Activas de Empleo, cuyo valor estimado asciende a 8.000.000,00 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

La Agencia para el Empleo de Madrid (a partir de ahora AE Madrid), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M número 154/2004, de 30 de junio) tiene como finalidad la



GERENCIA

gestión de políticas municipales de empleo mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas y el fomento del empleo estable y de calidad. Así mismo, su artículo 3 en su apartado b), bajo el epígrafe “Competencias” establece como tal “Promover y desarrollar una formación y orientación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio”

Para llevar a cabo sus fines, aprueba un programa anual de cursos con una oferta formativa diseñada conforme a un diagnóstico de la realidad del mercado laboral de la ciudad de Madrid teniendo en cuenta los planes de la AE Madrid, las necesidades detectadas por las personas usuarias de la AE Madrid y, por extensión, en las personas desempleadas de la ciudad de Madrid.

Dentro de esta “Programación de Formación de la AE Madrid”, además de los cursos generalistas, se enmarca la específica del “Plan de Barrios” tendente a mejorar la formación de las personas desempleadas de los distintos distritos de la ciudad, así como los cursos realizados a través de los Fondos de Reequilibrio Territorial que se diseñan en colaboración con los 21 distritos de la ciudad.

Además, la AE Madrid participa en los programas subvencionados por la Comunidad de Madrid en los que se incluye una parte de formación que puede ser certificada, ocupacional, transversal o digital.

Para atender a todas estas necesidades, además de los cursos de gestión directa, resulta idóneo poder contar con empresas experimentadas que permiten llevar a cabo cursos que no pueden ser desarrollados directamente por la AE Madrid por falta de espacios formativos o por no contar con la certificación oficial necesaria para poder impartirlos. Los centros formativos de la AE Madrid tienen una programación que ocupa el 100% de los espacios durante todo el año, por lo que, para poder ofrecer todos los cursos necesarios para dar respuesta a las demandas y programas en curso, se ve obligada a externalizar la realización de dichos cursos a través de empresas expertas del sector de la formación.



GERENCIA

Los certificados incluidos en el presente Acuerdo Marco resultan ser los más demandados por los distintos programas subvencionados y los que mayor demanda e índice de empleabilidad tienen actualmente.

La flexibilidad de la programación anual de cursos y talleres está por tanto sujeta a la realidad del mercado laboral, a las necesidades del alumnado y los acuerdos con empresas para intentar garantizar la incorporación al mercado de trabajo. Esta flexibilidad imposibilita la realización a priori de las necesidades formativas que se van a tener en los próximos años. Ello justifica acudir a la figura contractual del Acuerdo Marco como la forma más idónea de poder ir solicitando cursos a medida que se va detectando la necesidad de realizarlos.

El presente Acuerdo Marco contiene los 3 lotes que incluyen los certificados de profesionalidad que resultan imprescindibles y más urgentes en su contratación por ser los más demandados en el mercado laboral y con mayor índice de inserción así como por ser los necesarios para dar respuesta a los compromisos adquiridos con los programas subvencionados por la Comunidad de Madrid.

Todos los lotes del Acuerdos Marco, en fase de ejecución, a través de sus contratos basados, requieren el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal, siendo la finalidad para la que se ceden esos datos:

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 letra a) LCSP, se indica que la finalidad para la cual se cederán los datos personales es: Las empresas adjudicatarias de los contratos basados utilizarán los datos de los alumnos y alumnas seleccionado/as por la Agencia para el Empleo para la realización de las acciones formativas contratadas. No accederán a bases de datos municipales, sino que se les enviarán los datos de los/as alumnos/as en el momento de iniciar los cursos.

Al tratarse de cursos de formación incluidos en la programación municipal de formación para el empleo se recogerán de las/os participantes usuarios/as de la Agencia para el Empleo de Madrid los



GERENCIA

siguientes datos de carácter personal: Nombre, apellidos, NIF, fecha de nacimiento, código postal, sexo (Hombre/Mujer), teléfono, correo electrónico, nacionalidad y datos académicos. Los referidos datos personales se encuentran incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Políticas Activas de Empleo", responsabilidad de la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, sita en Paseo de Pontones, 10, Madrid 28005, con la finalidad de fomentar el empleo estable y de calidad y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

Las empresas adjudicatarias de cursos de formación van a tratar datos personales de la responsabilidad de la Agencia para el Empleo para la impartición de los mismos, actuando, por tanto, como encargadas del tratamiento, debiendo estar a lo dispuesto en el "Acuerdo de encargo de tratamiento" incorporado en el Anexo I del PPT del presente Acuerdo Marco.

- Contratos basados:

El tratamiento que realizará el contratista de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento son los necesarios para poder ofrecer la formación contratada al alumnado, así como para la obtención de las calificaciones de dicha formación de cada participante.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José María Meneses Castillo